

ley Gen. de Organismo  
y Actividades Auxiliares al Crédito

GA  
- TRUJANO -

Texto vigente

Texto de Reforma Financiera

<p><b>Artículo 11.-</b> Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, <u>manejo, control, distribución o comercialización</u> de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda y conservación, de bienes o mercancías bajo su custodia, incluyendo las que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.</p>
<p>Además de las actividades señaladas en los párrafos anteriores, los almacenes generales de depósito podrán realizar las siguientes actividades:</p> <p>I. Prestar servicios de guarda o conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento, de bienes o mercancías, que se encuentren bajo su custodia, sin que éstos constituyan su actividad preponderante;</p>	<p><b>Artículo 11 Bis 2.-</b> Además de las actividades señaladas en el artículo 11, los almacenes generales de depósito podrán realizar las siguientes actividades:</p> <p>I. Prestar servicios de acopio, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento, de bienes o mercancías, que se encuentren bajo su custodia, incluyendo los previstos por el artículo 20 de esta ley, cumpliendo con las normas de inocuidad, sanidad, calidad, almacenamiento y refrigeración para el caso de bienes agropecuarios y pesqueros, sin que éstos constituyan su actividad preponderante;</p>

incluye  
de nuevo  
las 4  
palabras  
y depósitos  
como  
es factible

Banco  
comercial  
Garantía  
es.